JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ ADICCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO	**CPS Nro. 200-04-02-001 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		30-01-2025	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA			
CONTRATISTA			TORRES Y LÓPEZ ABOGADOS S.A.S. NIT. 901-501-939-9
		VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)
VALOR		VALOR A ADICCIONAR	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000)
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($66.000.000)
PLAZO		PLAZO INICIAL	DIEZ MESES – HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
		PLAZO A ADICIONAR	1 MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	OTRO SI MODIFICACIÓN ADICCIÓN Y PLAZO				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

- El Concejo Municipal de Amagá celebró el contrato de prestación de servicios CPS 200-04-02-001 de 2025, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ–ANTIOQUIA"*. El contrato se suscribió por un valor inicial de **$60.000.000**, con fecha de inicio el **30 de enero de 2025**.

- Posterior a la celebración del contrato, entró en vigencia la **Ley 2461 de 2025**, que fortaleció el funcionamiento de las corporaciones públicas municipales, incrementando

 - Sesiones ordinarias: de **70 a 80**.
 - Sesiones extraordinarias: de **20 a 40.**

 Este aumento implica **40 sesiones adicionales** no previstas al momento de estructurar el valor inicial del contrato. En socializaciones previas, la Administración Municipal ha anunciado la realización de sesiones extraordinarias durante **diciembre de 2025**, lo que amplía la carga institucional y la necesidad de acompañamiento jurídico permanente.

- El contratista ha ejecutado sus obligaciones con oportunidad, calidad y suficiencia técnica, por lo cual no existen hallazgos que comprometan la adecuada ejecución del contrato ni razones que impidan su continuidad.

- Se tiene un estimado de **10 sesiones** durante el mes de diciembre, incluyendo las sesiones extraordinarias que convocará la Administración Municipal mediante decreto.

- Con fundamento en las proyecciones institucionales, se estima la realización de **aproximadamente 10 sesiones adicionales** entre ordinarias y extraordinarias.
 Asimismo, el cierre fiscal y administrativo del año exige acompañamiento jurídico continuo para:

 - Revisión de proyectos de acuerdo anunciados por la administración.
 - Asistencia técnica durante las sesiones extraordinarias.
 - Trámite y cierre de actuaciones internas propias de la corporación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo y el valor contractual para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones del Concejo.

- Con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la programación de sesiones y garantizar la disponibilidad del apoyo jurídico durante diciembre de 2025, se requiere. **Adición presupuestal: $6.000.000 M/L - Prórroga: 1 mes adicional.** Lo anterior permite cubrir las sesiones extraordinarias proyectadas y el cierre administrativo del año 2025.

Valor total del contrato con la adición:

Valor inicial: **$60.000.000**

Adición solicitada: **$6.000.000**.

Valor total del contrato: $66.000.000.

- El Presidente del Concejo Municipal solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual fue emitido el **19 de noviembre de 2025** bajo el número **01118**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, garantizando la existencia de recursos para la modificación contractual.

- Lo anterior, permite dar cumplimiento a la **Ley 2461 de 2025**, atendiendo el incremento del número de sesiones y las sesiones extraordinarias programadas para diciembre. Asimismo, resulta procedente, dado, que:

- Asegura la continuidad del objeto contractual, evitando traumatismos en la labor corporativa.
- No altera el objeto del contrato; únicamente ajusta el valor y el plazo para mantener su equilibrio económico.
- Se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.
- Evita la apertura de un nuevo proceso contractual para un objeto idéntico
- Reduce cargas administrativas, riesgos de discontinuidad y costos institucionales.
- Garantiza que el Concejo pueda cumplir sus funciones constitucionales y legales sin afectar la programación de sesiones ni el análisis de proyectos de acuerdo.

- El **Concepto C-628 de 2025** de Colombia Compra Eficiente establece que las modificaciones contractuales son viables de manera excepcional cuando:

- Se busca garantizar el interés público.
- La causa de la modificación es objetiva y verificable.
- No se altera el objeto contractual.
- La modificación cuenta con justificación técnica, jurídica y financiera debidamente soportada.

4. ANEXOS

- Anexo 1. Antecedentes del Contratista.

Para constancia, se firma la presente justificación el: 26/11/2025

Esteban Rivera
ESTEBAN RIVERA DEOSSA
Presidente del Concejo